



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-04604719-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Cese y Designación - Clarke y Baibiene)

VISTO el EX-2025-04604719-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Agustín CLARKE presentó la renuncia al cargo de Director Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, a partir del 10 de febrero de 2025, para el que fue designado mediante RESO-2021-470-GDEBA-MJYDHGP;

Que, asimismo, Ramón Mariano BAIBIENE, presentó la renuncia al cargo de Director de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos, a partir del 11 de febrero de 2025, para el que fue designado mediante RESO -2025-29-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó las renunciaciones presentadas, y en consecuencia solicitó se propicie, a partir del 11 de febrero de 2025, la designación de Ramón Mariano BAIBIENE, en el cargo de Director Provincial del Archivo Provincial de la Memoria;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de

cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que CLARKE y BAIBIENE no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 10 de febrero del 2025, la renuncia presentada por Guillermo Agustín CLARKE (D.N.I. 20.367.026 – Clase 1968) en el cargo de Director Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, para el que fue designado mediante RESO-2021-470-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias:

ARTÍCULO 2º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de febrero del 2025, la renuncia presentada por Ramón Mariano BAIBIENE (D.N.I. 25.066.052 – Clase 1975) en el cargo de Director de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos, para el que fue designado mediante RESO-2025-29-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N ° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias:

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de febrero de 2025, Ramón Mariano BAIBIENE (D.N.I. 25.066.052 – Clase 1975) en el cargo de Director Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, de conformidad con lo establecido en artículo 107, 108 y 109 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.